

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/01/2018 por el que se aprueban las Bases y Convocatoria del procedimiento de selección de doce Directores Generales y de un Adjunto a la Dirección General de Asesoría Jurídica del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, según el siguiente detalle:

BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE DOCE DIRECTORES GENERALES Y DE UN ADJUNTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

1. OBJETO

Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto regir y convocar el procedimiento para la selección del personal directivo profesional que a continuación se detalla, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y a lo dispuesto en el art. 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella:

Código del puesto	Denominación del puesto
11420	Dirección General Servicios, Mantenimiento y Limpieza de San Pedro Alcántara
11421	Dirección General de Hacienda y Administración Pública
11422	Dirección General Promoción Comercial, Turística y Eventos de San Pedro Alcántara
11423	Dirección General Educación, Cultura, Patrimonio y Juventud de San Pedro Alcántara
11424	Dirección General de Derechos Sociales y Participación Ciudadana de San Pedro Alcántara
11425	Dirección General Educación, Cultura y Patrimonio de Marbella
11426	Dirección General de Urbanismo y Vivienda
11427	Dirección General Alcaldía
11428	Dirección General de Juventud
11429	Dirección General de Turismo
11430	Dirección General Medios de Comunicación
11431	Dirección General Recursos Humanos
11432	Adjunto a la Dirección General de Asesoría Jurídica

2. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD

Las presentes bases y convocatoria serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Asimismo, se expondrán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

3. SOLICITUDES

3.1. Modelo.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud normalizado de este Ayuntamiento.

3.2. Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes de participación será de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

3.3. Lugares de presentación.- La presentación de las solicitudes de participación se realizará en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, así como en los registros desconcentrados del mismo, o en cualquiera de los registros a los que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Presentación extemporánea y errores.- La no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud de participación podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. DOCUMENTACIÓN

El escrito de solicitud de participación deberá contener todos y cada uno de los extremos previstos en los arts. 7 y 8 y en la disposición adicional tercera del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Ayuntamiento de Marbella.

A las solicitudes deberá acompañarse el currículum de los participantes, en el que figure debidamente acreditado el cumplimiento de los criterios de idoneidad, formación, competencia profesional y experiencia.

5. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN

De conformidad con la Plantilla Orgánica (Anexo de Personal de los Presupuestos Municipales para 2018) del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, las denominaciones y localizaciones de los puestos objeto de las presentes bases y convocatoria son las siguientes:

Denominación	Localización
Dirección General Servicios, Mantenimiento y Limpieza de San Pedro Alcántara	Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara
Dirección General de Hacienda y	Coordinación General de Hacienda y

Administración Pública	Administración Pública
Dirección General Promoción Comercial, Turística y Eventos de San Pedro Alcántara	Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara
Dirección General Educación, Cultura, Patrimonio y Juventud de San Pedro Alcántara	Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara
Dirección General de Derechos Sociales y Participación Ciudadana de San Pedro Alcántara	Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara
Dirección General Educación, Cultura y Patrimonio de Marbella	Área Sectorial de Cultura y Enseñanza
Dirección General de Urbanismo y Vivienda	Área Sectorial de Urbanismo
Dirección General Alcaldía	Gabinete de Alcaldía
Dirección General de Juventud	Área Sectorial de Juventud y Fiestas
Dirección General de Turismo	Área Sectorial de Turismo
Dirección General Medios de Comunicación	Gabinete de Prensa y Comunicación
Dirección General Recursos Humanos	Área Transversal de Recursos Humanos, Organización y Calidad
Adjunto a la Dirección General de Asesoría Jurídica	Área Transversal de Servicios Jurídicos

6. FUNCIONES

Las principales funciones a desempeñar por los titulares de los puestos directivos serán las de ejercer las funciones de dirección y gestión, así como las establecidas en el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

7. REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos legales para poder concurrir a la provisión de los puestos directivos objeto de las presentes bases y convocatoria serán los establecidos en el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

8. PERFIL DE LOS TITULARES

El perfil concreto que han de tener los titulares de los puestos directivos será conforme a lo establecido en el art. 7 del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, pudiéndose efectuar su selección entre el personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1, salvo que, atendiendo a la disposición adicional tercera del mismo reglamento, la particularidad de las características específicas de las funciones que se atribuyan a los órganos directivos permitan que sus titulares no reúnan la condición de personal funcionario, por requerirse una experiencia y especialidad profesional singular, siempre

que se acredite competencia profesional y experiencia para el desempeño de su cargo y estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente.

9. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, la designación del personal directivo se realizará mediante la valoración del currículum de los aspirantes, así como una entrevista personal realizada a cada uno de ellos, debiendo garantizarse la publicidad y concurrencia, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, eficacia y eficiencia, siendo valorados preferentemente por el Órgano Asesor, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del citado reglamento. La composición del Órgano Asesor se determinará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

10. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO O DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas para determinar el cumplimiento por parte de los interesados sobre los requisitos exigidos y se remitirá por el Área de Recursos Humanos al Órgano Asesor para formular propuesta de nombramiento o, en el caso de que el aspirante propuesto no reúna la condición de personal funcionario de carrera, propuesta de contratación laboral de carácter especial de alta dirección, de conformidad con el art. 13.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El informe-propuesta de nombramiento o de contratación laboral de carácter especial se elevará a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establecen los arts. 127.1.i) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

11. ACUERDO DE NOMBRAMIENTO O DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL

El acuerdo de nombramiento o de contratación laboral de carácter especial de los referidos aspirantes propuestos, una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

12. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo de resolución del presente procedimiento será como máximo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo ser prorrogado por igual plazo. En caso de superarse el referido plazo, ningún aspirantes podrá entender que ha sido seleccionado.

13. RETRIBUCIONES

El régimen retributivo del personal directivo del Excmo. Ayuntamiento de Marbella será el acordado por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el art. 123.1.n) de la Ley reguladora de la Bases del Régimen Local.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetos que les hayan sido fijados.

15. CESE

Será causa válida de cese la valoración negativa contenida en el informe de evaluación y cumplimiento de objetivos realizada por el órgano competente correspondiente, sin perjuicio del cese que pueda proceder por otras causas legales, como la responsabilidad disciplinaria o penal. El cese del personal directivo que, por no reunir la condición de funcionario de carrera, esté sometido a relación laboral de carácter especial de alta dirección en ningún caso generará derecho a indemnización.

16. DILIGENCIA DE TOMA DE POSESIÓN

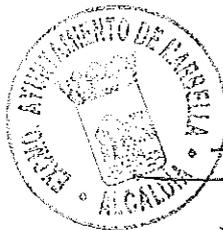
El plazo para efectuar la diligencia de toma de posesión será de diez días naturales, a partir del acuerdo de nombramiento o de contratación laboral de carácter especial realizado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. Para el caso de que, sin mediar causa justificada, alguno de los aspirantes seleccionados no tome posesión dentro del referido plazo, el Órgano Asesor podrá efectuar a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento de ésta, una nueva propuesta de nombramiento o de contratación laboral de carácter especial.

17. RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marbella a 07 de enero de 2018

La Alcaldesa,



Fdo. M^a. Ángeles Muñoz Uriol.